

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 11413

Origen: Cámara Representantes - Courtoisie, Gabriel; Díaz, Ruben H.; Lago Facal, Carlos; Rodríguez, Faustino; Tourné, Daisy

Análisis: - Se considerarán maleteros de los aeropuertos internacionales a aquellas personas que acrediten idoneidad previa en la función. Su labor será organizada y prestada como actividad privada, por las personas registradas a esos efectos en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. - Se crea un fondo de retribución para maleteros de aeropuertos internacionales a los efectos previstos por la presente ley. - Todo usuario de un aeropuerto internacional que esté sujeto al pago de Servicio de Embarque, abonará, en forma conjunta una suma equivalente a UR 0,06 que se destinará al fondo de retribuciones creado por el art. 2º de la presente ley. - El fondo de retribución para maleteros de aeropuertos será administrado por la DGIA y depositado en el BROU, en una cuenta a nombre del fondo de retribución para maleteros de aeropuertos internacionales. Las cantidades depositadas serán distribuidas mensualmente entre los maleteros en proporción al trabajo realizado, realizándose de las mismas todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente. De existir remanente anual en el fondo creado, se distribuirá de acuerdo a lo preceptuado en el art. 5º. - Será incompatible la actividad de maletero con la de funcionario público.

Título: MALETEROS AEROPUERTOS INTERNACIONALES. ACTIVIDAD. REGLAMENTACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
04-11-1998	CRR	3166/1998	Entrada a Cámara de Representantes.
04-11-1998	CRR	3166/1998	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2777 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
04-11-1998	CRR	3166/1998	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:4 Diario:2777
05-11-1998	CRR	3166/1998	Recepción por parte de Div.Comisiones.
05-11-1998	CRR	3166/1998	Se distribuye repartido. Rep.1245/0 MALETEROS DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES. Regulación de su actividad y creación de un fondo de retribución.
05-11-1998	CRR	3166/1998	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
12-11-1998	CRR	3166/1998	Se da cuenta en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 258.
17-03-1999	CRR	3166/1998	Comisión aprueba proyecto. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 271. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Lago Facal, Carlos La Comisión aprueba el referido proyecto por unanimidad de miembros presentes.
10-02-2000	CRR	3166/1998	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
10-02-2000	CRR	3166/1998	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	3166/1998	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:24 Diario:2859
26-04-2000	CRR	3166/1998	Recepción por parte de Archivo. Folios: 11